

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con doce minutos (12:12), del día 17 de **octubre** de **dos mil veintitrés**, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, segundo piso, ala poniente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Alhan Missael Morales Guzmán**, Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; **Luis Francisco Peñaloza Ramírez**, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Rosa Jazmín Angon Ríos**, Jefa de la Unidad Departamental de Investigación, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Carlos Eduardo Hernández Smith**, Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e invitado del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2023.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de

Revisión INFOCDMX/RR.IP.5441/2023, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002534, a través del cual se ordena:

“El sujeto obligado, deberá proporcionarle al particular la información que remitió a través de la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, a este Cuerpo Colegiado en vía alegatos...” (sic).

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002534, requirió lo siguiente:

“La autorización de USO Y OCUPACIÓN del inmueble ubicado en Calzada Ricardo Flores Magón N° 469, Colonia Atlampa, C. P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, denominado “Santa Maria Park 2”.” (sic)

En ese sentido, esta unidad de transparencia turnó la resolución antes mencionada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que dé cumplimiento a lo instruido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Conforme lo anterior, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, mediante oficio AC/DGODU/SMLCyDU/3545/2023, informa que se entrega copia en versión pública de la Autorización de Uso y Ocupación, con folio 039/2023, el cual está a favor de **una persona moral**, misma que otorgó información como objeto de tratamiento derivado de un trámite ingresado, a través de la Ventanilla Única de Trámites, ante esta dependencia respecto del inmueble, ubicado en el Ricardo Flores Magón número 469, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De la revisión realizada a dicho documento, se desprende que contiene **datos de carácter personal** como la **Cuenta Catastral**, misma que no podrá ser proporcionada o publicada, salvo cuando se cuente con el **consentimiento expreso del titular**; motivo por lo cual se realiza la versión pública

correspondiente, de conformidad con los 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, y los artículos 2, 3 fracciones V, IX, X y XI, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se acordó por con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-26SE-17102023

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la versión pública, solicitada por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos: **Cuenta Catastral**, mismo que se encuentra contenido en el documento relacionado al inmueble ubicado en Ricardo Flores Magón número 459, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a favor de una persona moral; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5441/2023, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002534.*

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5443/2023, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002536, a través del cual se ordena:

“Deberá proporcionar el certificado del inmueble referido en la solicitud, en caso de contener datos personales deberá proporcionar una copia en versión pública clasificando los datos personales en su modalidad de confidencial y entregar el Acta de Comité de Transparencia.” (sic).

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002536, requirió lo siguiente:

“El certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos del inmueble ubicado en Calzada Ricardo Flores Magón N° 469, Colonia Atlampa, C. P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, denominado “Santa Maria Park 2”.”. (sic)

En ese sentido, esta unidad de transparencia turnó la resolución antes mencionada a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que dé cumplimiento a lo instruido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Conforme lo anterior, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, mediante oficio AC/DGODU/SMLCyDU/3541/2023, informa que se entrega versión pública del Certificado Único de Uso de Suelo, con folio No. 17287-15 IJAJO20, el cual está a favor de **una persona moral**, misma que otorgó información como objeto de tratamiento derivado de un trámite ingresado, a través de la Ventanilla Única de Trámites, ante esta dependencia respecto del inmueble, ubicado en el Ricardo

Flores Magón número 459, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De la revisión realizada a dicho documento, se desprende que contiene **datos de carácter personal** como la **Cuenta Predial**, misma que no podrá ser proporcionada o publicada, salvo cuando se cuente con el **consentimiento expreso del titular**; motivo por lo cual se realiza la versión pública correspondiente, de conformidad con los 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, y los artículos 2, 3 fracciones V, IX, X y XI, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se acordó por con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-26SE-17102023

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la versión pública, solicitada por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos: **Cuenta Predial**, mismo que se encuentra contenido en el documento relacionado al inmueble ubicado en Ricardo Flores Magón número 459, colonia Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, a favor de una persona moral; lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5443/2023, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092074323002536.*

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintiún minutos (12:21), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ

Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia.



ALHAN MISSAEL MORALES GUZMÁN

Jefe de Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.



LUIS FRANCISCO PEÑALOZA RAMÍREZ

Subdirector de Servicios Legales,
suplente del Director General Jurídico y
de Servicios Legales e Integrante del
Comité de Transparencia



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de
Control y Gestión de Administración, y
Suplente del Director General de
Administración e Integrante del Comité
de Transparencia



ROSA JAZMÍN ANGÓN RÍOS

Jefa de la Unidad Departamental de
Investigación, Suplente de la Titular de
Órgano Interno de Control e Integrante
del Comité de Transparencia



CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ SMITH

Subdirector de Manifestaciones,
Licencias de Construcción y Desarrollo
Urbano, suplente del Director General
de Obras y Desarrollo Urbano e invitado
del Comité de Transparencia